

3143636

Sello
01/29/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PARTICION VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL;

Y, RENUNCIA DE GANANCIALES Y DERECHOS HEREDITARIOS

Otorgada por DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE ALEJANDRO CORDOVA

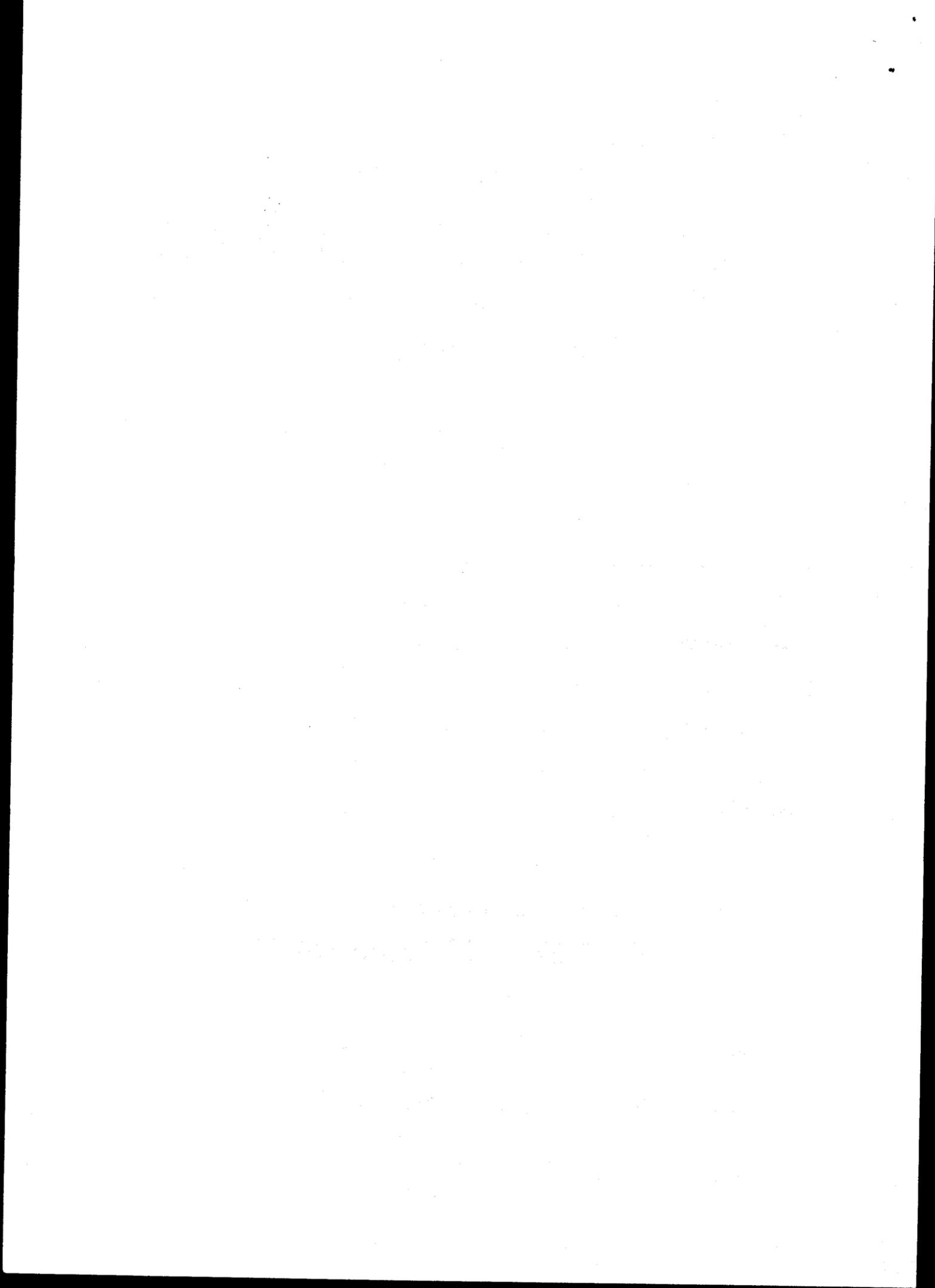
A favor de SEÑORA BERLY EMERALDAS CORDOVA MERO

Cuantía INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMER **No.** 6.677

Manta, a 29 **de** NOVIEMBRE **de** 2012





NUMERO : (6.677)

**PARTICION VOLUNTARIA- CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL; Y;
RENUNCIA DE GANANCIALES Y DERECHOS HEREDITARIOS
DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE ALEJANDRO CÓRDOVA**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de noviembre del año dos mil doce, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen, por una parte, la señora **MARIA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA**, de estado civil viuda, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero ocho cuatro cero siete dos guion tres, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y, por otra parte, comparecen en calidad de hijos y únicos herederos por derecho personal los señores : Doña **TANIA YESSELLA CÓRDOVA MERO**, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres seis ocho siete siete cero guion nueve, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; Doña **SHIRLEY JANETH CÓRDOVA MERO**, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cere cuatro cuatro seis

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

cuatro^{dos} cero guion siete, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; Don OSWALDO EDWIN CORDOVA MERO, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis tres cero dos cuatro dos guión uno, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; Doña BERLY ESMERALDAS CORDOVA MERO, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete ocho cuatro cuatro dos cuatro guion nueve, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; Don LUIS RODOLFO CORDOVA MERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis tres dos uno seis cinco guion dos, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y DERECHOS HEREDITARIOS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el presente contrato de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y DERECHOS HEREDITARIOS, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración del presente contrato, los señores comparece una parte la señora MARIA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA, ecuatoriana, de estado civil viuda, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cero ocho cuatro cero siete dos guion tres, por su propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y por otro lado los señores: Doña TANIA YESSELLA CORDOVA MERO, de cincuenta años de edad, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva de hogar, en esta ciudad de Manta, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero tres seis ocho siete siete cero guion nueve; Doña SHIRLEY JANETH CORDOVA MERO, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva de hogar, domiciliado en esta ciudad de Manta, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero cuatro cuatro seis cuatro dos cero guion siete; Don OSWALDO EDWIN CORDOVA MERO, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de ocupación pescador, domiciliado en esta ciudad de Manta, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero seis tres cero dos cuatro dos guion uno; Doña BERLY ESMERALDAS CORDOVA MERO, de cuarenta años de edad, de estado civil casada, de ocupación directora y maestra de la escuela Adolfo jurado, domiciliada en esta ciudad de Manta, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero siete ocho cuatro cuatro dos cuatro guion nueve; Don LUIS RODOLFO CORDOVA MERO de cuarenta y un años de edad, de estado civil soltero, de ocupación obrero, domiciliado en esta ciudad de Manta, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero seis tres dos uno seis cinco guion dos; Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse tal como en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los comparecientes, ser propietarios de los gananciales derechos y acciones determinados sobre un bien inmueble constituido de terreno y casa ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con catorce metros y calle Trescientos veintidós metros; POR ATRÁS: Con catorces metros y señor Máximo Choez; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y señor Cesar Mero; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y señor Lenin Briones. El mismo que lo adquirió por compra que le hiciera al Ilustre Municipio de Manta, según constan de la escritura Pública de Compraventa y Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta, el seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el ocho de abril de mil novecientos noventa y siete; b) Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelada con fecha tres de septiembre del año dos mil doce, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el dieciséis de agosto del año dos mil doce; c) Con fecha ocho de mayo del dos mil cuatro, en la ciudad de Manta, fallece el señor JOSE ALEJANDRO CÓRDOVA, dejando como cónyuge sobreviviente a la señora MARIA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA, y como únicos y legítimos herederos a los señores: Doña TANIA YESSSELLA CÓRDOVA MERO, Dona SHIRLEY JANEHT CÓRDOVA MERO, Don OSWALDO EDWIN CÓRDOVA MERO, Doña BERLY ESMERALDAS CÓRDOVA MERO Y DON LUIS RODOLFO CÓRDOVA MERO;

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

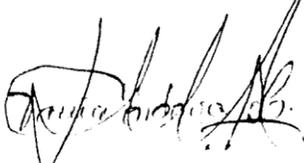
TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.- Con lo anteriormente expuesto y mediante el presente instrumento público, la señora: MARIA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores Doña TANIA YESSELLA CORDOVA MERO, Doña SHIRLEY JANETH CORDOVA MERO, Don OSWALDO EDWIN CORDOVA MERO, Doña BERLY ESMERALDAS CORDOVA MERO y Don LUIS R ODOLFO CORDOVA MERO como únicos y legítimos herederos, todos por sus propios derechos, de consuno, amparados en lo que preceptúan los Artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del codificado Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE como en efecto parten, el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula segunda, que de conformidad a la Aprobación para la Partición Extrajudicial de dominio emitida por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, lo hacen de la siguiente forma: a la señora MARIA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA, por su calidad de cónyuge sobreviviente le corresponde el cincuenta por ciento correspondiente a su gananciales, a la señora TANIA YESSELLA CORDOVA MERO, le corresponde el diez por ciento del bien inmueble, a la señora SHIRLEY JANEHT CORDOVA MERO, le corresponde el diez por ciento del bien inmueble, a el señor OSWALDO EDWIN CORDOVA MERO, le corresponde el diez por ciento del bien inmueble, a la señora BERLY ESMERALDA CORDOVA MERO, le corresponde el diez por ciento del bien inmueble, al señor LUIS RODOLFO CORDOVA MERO, le corresponde el diez por ciento, todas las áreas unificadas constituyen el ciento por ciento del bien inmueble descrito y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

singularizado en la cláusula segunda de los antecedentes.-
CUARTA : RENUNCIA DE GANANCIALES Y DE CUOTAS HEREDITARIAS.- Acto seguido, la cónyuge sobreviviente y los herederos señores : MARIA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA, TANIA YESSSELLA CÓRDOVA MERO, SHIRLEY JANEHT CÓRDOVA MERO, OSWALDO EDWIN CÓRDOVA MERO, BERLY ESMERALDAS CÓRDOVA MERO y LUIS RODOLFO CÓRDOVA MERO; todos por sus propios derechos, libres y voluntariamente, de conformidad a lo que determina el artículo once del Código Civil Ecuatoriano en vigencia, RENUNCIAN, a sus cuotas de la porción conyugal y cuotas hereditarias determinadas sobre el bien inmueble, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, renuncia que hacen en favor de la señora, BERLY ESMERALDAS CÓRDOVA MERO, de tal forma que con esta renuncia que realizan los herederos del Causante JOSE ALEJANDRO CÓRDOVA, la señora; BERLY ESMERALDAS CÓRDOVA MERO, se constituyen en la única y absoluta propietaria del CIENTO POR CIENTO de los gananciales y de los derechos y acciones hereditarias determinados sobre el bien inmueble, descrito y singularizado en la cláusula segunda de los antecedente. **QUINTA ACEPTACIÓN.**- La cónyuge supérstite y los herederos del Causante JOSE ALEJENDRO CÓRDOVA, todos por sus propios derechos, en sus calidades invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios y la consecuente Renuncia, por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. **SEXTA : CUANTIA.**- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- **SEPTIMA : DOMICILIO.**- Las partes contratantes señalan su domicilio en el cantón Manta, para

los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **OCTAVA : FACULTAD PARA LA INSCRIPCION.**- Los comparecientes al presente acto, se autorizan mutuamente para solicitar al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.**- Sírvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda, elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado ERWIN RODOLFO VELEZ FLORES, con matrícula Trece - Dos mil doce - Noventa y seis. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, **DOY FE.**-9


MARIA MACLOVIA ANCHUNDIA MERO
C.C.No.- 130084072-3


TANIA YESSELLA CÓRDOVA MERO
C.C.No.- 130368770-9

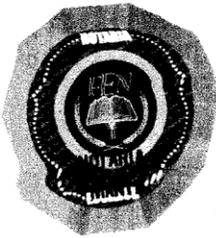
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

SHIRLEY JANETH CÓRDOVA MERO
C.C.No.- 130446420-7

OSWALDO EDWIN CÓRDOVA MERO
C.C.No.- 130630242-1

BERLY ESMERALDAS CÓRDOVA MERO
C.C. No.- 130784424-9

LUIS RODOLFO CÓRDOVA MERO
C.C.No.- 130632165-2



LA NOTARIA.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000107958

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES - DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		3-14-36-36-000	350.00	20572.46	45898	107958

11/27/2012 9:19

VENDEDOR		UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1300840715	CORDOVA FLORES JOSE Y SRA. ALFARO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
		Impuesto Principal Compra-Venta	15.89
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	16.89
1307844249	CORDOVA MERO BERLY ESMERALDAS NA	VALOR PAGADO	16.89
		SALDO	0.00

EMISION: 11/27/2012 9:19 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 7 NOV 2012

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Cabrera Narcisca
REC-AUDIACION

TITULO DE CREDITO No. 000107957

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PARTICION EXTRA JUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES - DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-14-36-36-000	360.00	20572.46	45897	107957

VENDEDOR		DIRECCION		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL			CONCEPTO		
1300840715	CORDOVA FLORES JOSE Y SRA. ALFARO	CALLE 322 PARROQUIA ELOY ALFARO		Impuesto principal		85.72
ADQUIRENTE				Junta de Beneficencia de Guayaquil		25.72
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION		TOTAL A PAGAR		111.44
1307844248	CORDOVA MERO BERLY ESMERALDAS	NA		VALOR PAGADO		111.44
				SALDO		0.00

EMISION: 11/27/2012 9:18 NARCISA CABRERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 27 NOV 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Cabrera Narcisa
 RECAUDACION

M. L. de Caserio Menéndez
 Notaría Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9993756

ESPECIE VALORADA
USD 1:00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad de ADOLFO VILLALBA JOSE Y SRA. SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a CALLE 322 PARROQUIA ELOY ALFARO.
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION.
cuyo \$20572.46 VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS.46/100 asciende a la cantidad
de DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
RENUNCIA DE GANANCIALES.

Jmoreira

Manta, de 22 NOVIEMBRE de 2002

Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal





AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 7353-SMC-SM, trámite # 8135 - 2

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 917-DPUM-JVC e informe # 291 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial en Porcentajes Hereditarios a la señora **MERO ANCHUNDIA MARÍA MACLOVIA** en un 50,00% en calidad de Gananciales; y a los señores **TANIA YESSELLA CÓRDOVA MERO, SHIRLEY JANETH CÓRDOVA MERO, OSWALDO EDWIN CÓRDOVA MERO, BERLY ESMERALDAS CÓRDOVA MERO y LUIS RODOLFO CÓRDOVA MERO** en un 10,00% por igual en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos herederos respectivamente; sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro y del Cantón Manta, con Clave Catastral No.3143636000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante José Alejandro Córdova Flores, todos como copropietarios del inmueble en calidad de cuerpo cierto, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el Frente: 14,00m – Calle 322.

Por Atrás: 14,00m. – Sr. Máximo Chóez.

Por el Costado Derecho: 25,00m - Sr. César Mero.

Por el Otro Costado: 25,00m - Sr. Lenin Briones.

Área Total: 350,00m².

Manta, octubre 30 de 2012



Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.

En atención a Ruta de Documento No. 7353-SMC-SM, tramite # 8135 - 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 917-DPUM-JVC; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #291 aprueba la Partición Extrajudicial en Porcentajes Hereditario de la propiedad del Sr. **JOSÉ CORDOVA FLORES Y SRA.**, sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro y del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 3143636000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 350,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 350,00m². (Escritura inscrita el 08 de abril de 1997 y autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 06 de febrero de 1997):

Por el Frente: 14,00m – Calle 322.
Por Atrás: 14,00m. – Sr. Máximo Chóez.
Por el Costado Derecho: 25,00m - Sr. César Mero.
Por el Otro Costado: 25,00m - Sr. Lenin Briones.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva autorizada en la Notaría Primera del cantón Manta el 20 de septiembre de 2012) Área de terreno de 350,00m². equivalente al 100%):

MERO ANCHUNDIA MARÍA MACLOVIA (cónyuge sobreviviente) equivalente al 50,00%.
CORDOVA MERO TANIA YESSELLA (hija heredera) equivalente al 10,00%.
CORDOVA MERO SHIRLEY JANETH (hija heredera) equivalente al 10,00%.
CORDOVA MERO OSWALDO EDWIN (hijo heredero) equivalente al 10,00%.
CORDOVA MERO BERLY ESMERALDA (hija heredera) equivalente al 10,00%.
CORDOVA MERO LUIS RODOLFO (hijo heredero) equivalente al 10,00%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora María Maclovia Mero Anchundia en calidad de Gananciales; y así mismo el 10,00% por igual para los hermanos Tania Yessella Córdova Mero, Shirley Janeth Córdova Mero, Oswaldo Edwin Córdova Mero, Berly Esmeraldas Córdova Mero y Luis Rodolfo Córdova Mero en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos herederos respectivamente del causante José Alejandro Córdova Flores todos como copropietarios del inmueble en calidad de cuerpo cierto, con las siguientes medidas y linderos expresadas con anterioridad.

Manta, octubre 30 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9995737

No. Certificación: 9995737

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1-00

Fecha: 26 de noviembre de
2012

No. Electrónico: 8818

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-36-36-000

Ubicado en: CALLE 322 PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300840715

CORDOVA FLORES JOSE Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11550,00

CONSTRUCCIÓN: 9022,46

20572,46

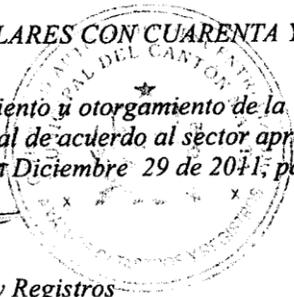
16 = 3428.74

Son: VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



17143 70
85.72
2572
111.44
16.88
128 32



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9992185

ESPECIE VALORADA

USD 1:00

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CORDOVA FLORES JOSE Y SRA.

Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 de noviembre del 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE
3143636000 CALLE 322 PARROQUIA ELOY ALFARO
Manta, cinco de noviembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300840715
 NOMBRES : CORDOVA FLORES JOSE Y SRA.
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN : CALLE 322 PARROQUIA ELOY ALFARO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 224995
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 28/09/2012 12:16:21

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 27 de Diciembre de 2012
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33834

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 29 de marzo de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE. Catorce metros y calle 322. POR ATRAS. Catorce metros y Sr. Maximo Choez. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y Sr. César Mero. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y Sr. Lenin Briones. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	575 08/04/1997	347

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *martes, 08 de abril de 1997*
Tomo: 1 Folio Inicial: 347 - Folio Final: 347
Número de Inscripción: 575 Número de Repertorio: 1.112
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 06 de febrero de 1997*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR. Sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Este predio se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por quince años. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 03 de septiembre del 2012, bajo el N.-173, celebrada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el día 16 de agosto del 2012. EL PREDIO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO: Ante los constantes pedidos de Manta el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial N0. 438, del 19 de mayo de 1.986, declaró utilidad pública con finalidad social los terrenos de varios barrios ubicados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta a favor de la I. Municipalidad de Manta, institución en la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente las vienen ocupando por un periodo no menor de dos años y que no poseen ningún bien inmueble, destinado para vivienda en esta ciudad de Manta, y se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, no pueden vender por el lapso de quince años, previa autorización del Municipio.

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059782	Cordova Flores Jose Alejandro	Casado	Manta
Comprador	80-0000000059783	Mero Anchundia Maria Maclovia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000050952	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:36:08 del martes, 30 de octubre de 2012

A petición de: Sr. Alberto Alonso Reyes

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

35c

1974

Manabí

BUENOS DÍAS!

MARTES 11 DE DICIEMBRE 2012

POLICIAL

La Hora

VARIOS

DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

Abg. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, cumulo en poner a conocimiento del público por los efectos de la DELACIÓN, Que en el Despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado una minuta de PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS, para ser elevado a escritura, pública, por parte de la señora MARÍA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA y los señores: TANIA YESSELLA CORDOVA MERO, SHIRLEY JANEHT CORDOVA MERO, OSWALDO EDWIN CORDOVA MERO, BERLY ESMERALDAS CORDOVA MERO Y LUIS RODOLFO CORDOVA MERO, la primera en calidad de cónyuge supérstite y los segundos, en calidad de herederos universales del Causante señor JOSÉ ALEJANDRO CORDOVA, fallecido en la ciudad de Manta, el ocho de mayo del año dos mil cuatro, sin haber dejado testamento; quienes son adquirentes de los Gananciales y de los Derechos y Acciones Hereditarias, en su orden, determinados sobre la masa partible de los bienes adquiridos dentro de la extinta sociedad conyugal, y que consisten en: Un bien inmueble constituido de terreno y casa, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, adquirido por el citado Causante, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el ocho de abril de mil novecientos noventa y siete. En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 997 y 998 del Código Civil y atento a lo que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general, la PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSÉ ALEJANDRO CORDOVA, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han justificado con los certificados emitidos por los Juzgados Quinto, Sexto, Vigésimo Primero y Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Manta, que no existen acciones judiciales contra los bienes del Causante JOSÉ ALEJANDRO CORDOVA, ni peticiones de herencia, que obstaculicen legalmente este trámite. Además, han cumplido con el pago de los impuestos correspondientes y demás formalidades de ley.- Manta, 10 de Diciembre del 2012.- Abg. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA. F. 17306

RAZÓN NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, sienta razón de que **NO HA HABIDO OPOSICIÓN** a la **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL; Y, RENUNCIA DE GANANCIALES Y DERECHOS HEREDITARIOS** celebrada entre la señora **MARIA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA**; y, los herederos del Causante señor **JOSE ALEJANDRO CORDOVA**, la primera en calidad de cónyuge superviviente y los segundos, en calidad de herederos universales del Causante **JOSE ALEJANDRO CORDOVA**. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuada en el Diario **LA HORA**, de fecha 11 de Diciembre del 2012, página A11.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura Pública de Partición Voluntaria Convencional Extrajudicial, y, Renuncia de Gananciales y Derechos Hereditarios celebrada en este Despacho Notarial, signada con el número 6.677, suscrita con fecha 29 de Noviembre del 2012.- Razón que sienta para los fines legales consiguientes.- Manta, 16 de Enero del 2013.- Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI

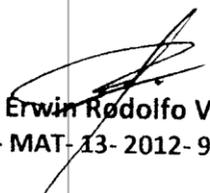
ERWIN RODOLFO VELZ FLORES, ecuatoriano, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en esta Ciudad de Manta, ante usted muy respetuosamente comparezco al tenor de lo prescribe el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la Republica del Ecuador, para lo cual digo y solicito lo siguiente.

Sírvase certificar si en esta dependencia existe juicio de partición, apertura de sucesión, inventarios o de cualquier otra índole sobre los bienes del causante señor JOSE ALEJENDRO CÓRDOVA,

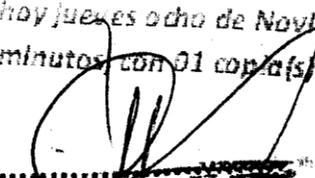
De ser así favor indicar el estado de la causa.

Dígnese proveer.

Firmo en calidad que comparezco


Ab. Erwin Rodolfo Vélez Flores.
REG- MAT- 13- 2012- 96- CNJ.

Presentado en Manta el día de hoy jueves ocho de Noviembre del dos mil
doce, a las ocho horas y quince minutos con 01 copia(s) igual(es) a su original.
Adjunto: Certifico.


Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí
SECRETARIO

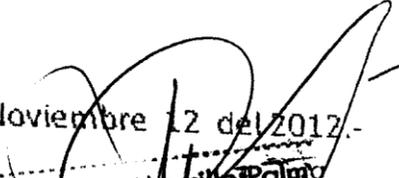
Manta, Noviembre 12 del 2012, las 09h28.-

VISTOS:- Avoco conocimiento de la presente petición en virtud de haber
sido nombrado y Posesionado Juez Titular del Juzgado Sexto de lo Civil y
Mercantil de Manabí, con sede en Manta.- En lo principal, por secretaria
confiérase la certificación que se solicita en el escrito que se provee.-.
Hecho que sea devuélvase el original al interesado dejando copias
debidamente certificada en los archivos del despacho.- Cúmplase.-

Lo Certifico.-

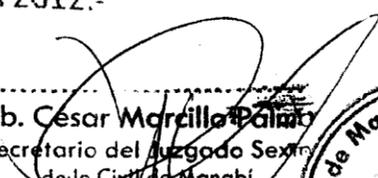

Ab. David Marquez Cotera
JUEZ SEXTO DE LO CIVIL - MANABI

Manta, Noviembre 12 del 2012.-


Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

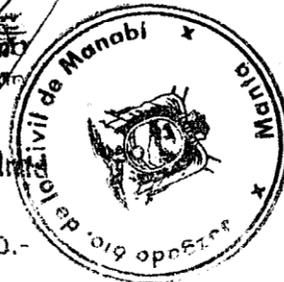
CERTIFICO.- Que revisados los libros de archivos de este Juzgado Sexto de
lo Civil de Manta, a mi cargo, NO consta que se haya propuesto demanda
alguna de INVENTARIO o PARTICION DE BIENES SUCESORIOS, en contra
de los bienes dejados por el señor JOSE ALEJANDRO CORDOVA, desde el
año 2005, hasta la presente fecha.-.....

Manta, Noviembre 13 del 2012.-


Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

Abg. César Marcillo Palma

Secretario del Juzgado.-



SEÑORA JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI

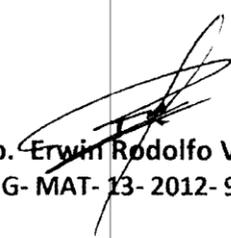
ERWIN RODOLFO VELIZ FLORES, ecuatoriano, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en esta Ciudad de Manta, ante usted muy respetuosamente comparezco al tenor de lo prescribe el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la Republica del Ecuador, para lo cual digo y solicito lo siguiente.

Sírvase certificar si en esta dependencia existe juicio de partición, apertura de sucesión, inventarios o de cualquier otra índole sobre los bienes del causante señor JOSE ALEJENDRO CÓRDOVA,

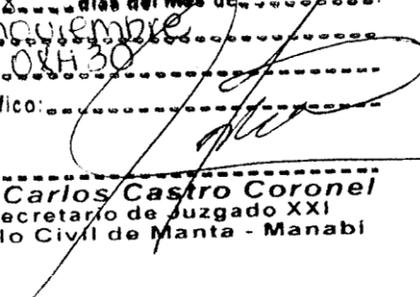
De ser así favor indicar el estado de la causa.

Dígnese proveer.

Firmo en calidad que comparezco


Ab. Erwin Rodolfo Vélez Flores.
REG- MAT- 13- 2012- 96- CNJ.

Presentado en Manta hoy JUEVES
A los 08 días del mes de
NOVIEMBRE
A las 08H30
Lo certifico:


Ab. Carlos Castro Coronei
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabi

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, noviembre 09 del 2012. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí. Atendiendo lo solicitado, se dispone que el Señor secretario, certifique lo solicitado por el señor ERWIN RODOLFO VELIZ FLORES y una vez realizado devuélvase con la contestación. Cúmplase.-

Dr. Joza Mejía
Juez XXI de lo Civil de
Manta - Manabí

Lo certifica.-

Dr. Carlos Castro Coronado
Secretario del Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí

CERTIFICO: Que revisado el Registro de Ingresos de demandas que corresponden a esta Judicatura desde la creación del juzgado: **NO EXISTE** ningún juicio de partición, apertura de sucesión, inventarios o de cualquier otra índole sobre los bienes del causante señor **JOSE ALEJANDRO CORDOVA**.

Lo certifica.-

Manta, Noviembre 09 del 2012

Dr. Carlos Castro Coronado
Secretario del Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí



SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

ERWIN RODOLFO VELZ FLORES, ecuatoriano, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en esta Ciudad de Manta, ante usted muy respetuosamente comparezco al tenor de lo prescribe el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la Republica del Ecuador, para lo cual digo y solicito lo siguiente.

Sírvase certificar si en esta dependencia existe juicio de partición, apertura de sucesión, inventarios o de cualquier otra índole sobre los bienes del causante señor JOSE ALEJENDRO CÓRDOVA,

De ser así favor indicar el estado de la causa.

Dígnese proveer.

Firmo en calidad que comparezco

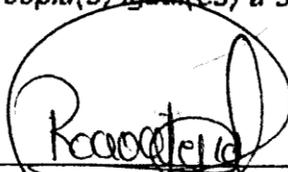


Ab. Erwin Rodolfo Vélez Flores.
REG- MAT- 13-2012- 96- CNJ.

04

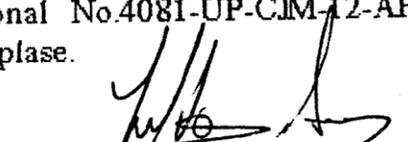
Erwin Rodolfo Vélez Flores

Recibido en Manta el día de hoy jueves ocho de noviembre del dos mil doce, a las ocho horas y dieciséis minutos, con 02 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos. Certifico.


Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E)

Manta, Noviembre 09 del 2012; las 4h02.

Avoco conocimiento de la presente petición, en virtud de ser el Juez Titular del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Atendiendo lo solicitado, se dispone que la señora secretaria encargada, certifique lo solicitado por el señor ERWIN RODOLFO VELEZ FLORES y una vez realizado devuélvase con la contestación. Actúe la señora Abg. Rocio Mejia Flores, en calidad de secretaria encargada, mediante Acción de Personal No.4081-UP-CIM-12-AP, de fecha 28 de Agosto del 2012. Cúmplase.

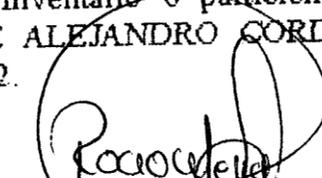

Abg. Asaias Mendoza Loor
JUEZ XXV DE LO CIVIL - MANABI

Lo Certifico.


Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI



CERTIFICO: Que revisado el Registro de ingresos de demandas que corresponden a esta judicatura desde la creación del Juzgado, NO CONSTA Juicio de Inventario o partición de bienes, dejados por el causante, señor JOSÉ ALEJANDRO CORDOVA. Lo Certifico.-Manta, Noviembre 09 del 2012.


Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, Maná 08
Noviembre del 2012, a las 10:26. Avoco conocimiento de la presente
solicitud. Por secretaría confíerense la certificación que
En un Rodolfo Velez Flores. Quedase.



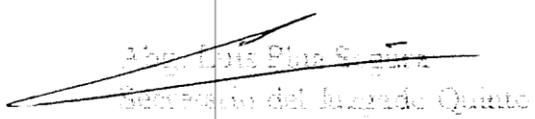
La Certifica...



Abg. Luis Pina Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL

CERIFICO. Que revisados los libros de archivos de este Juzgado Quinto
de lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta ninguna demanda
presentada de particiones, apertura de sucesión, inventarios o de cualquier
otra índole sobre los bienes del causante señor JOSE ALEJANDRO
CORDELLA

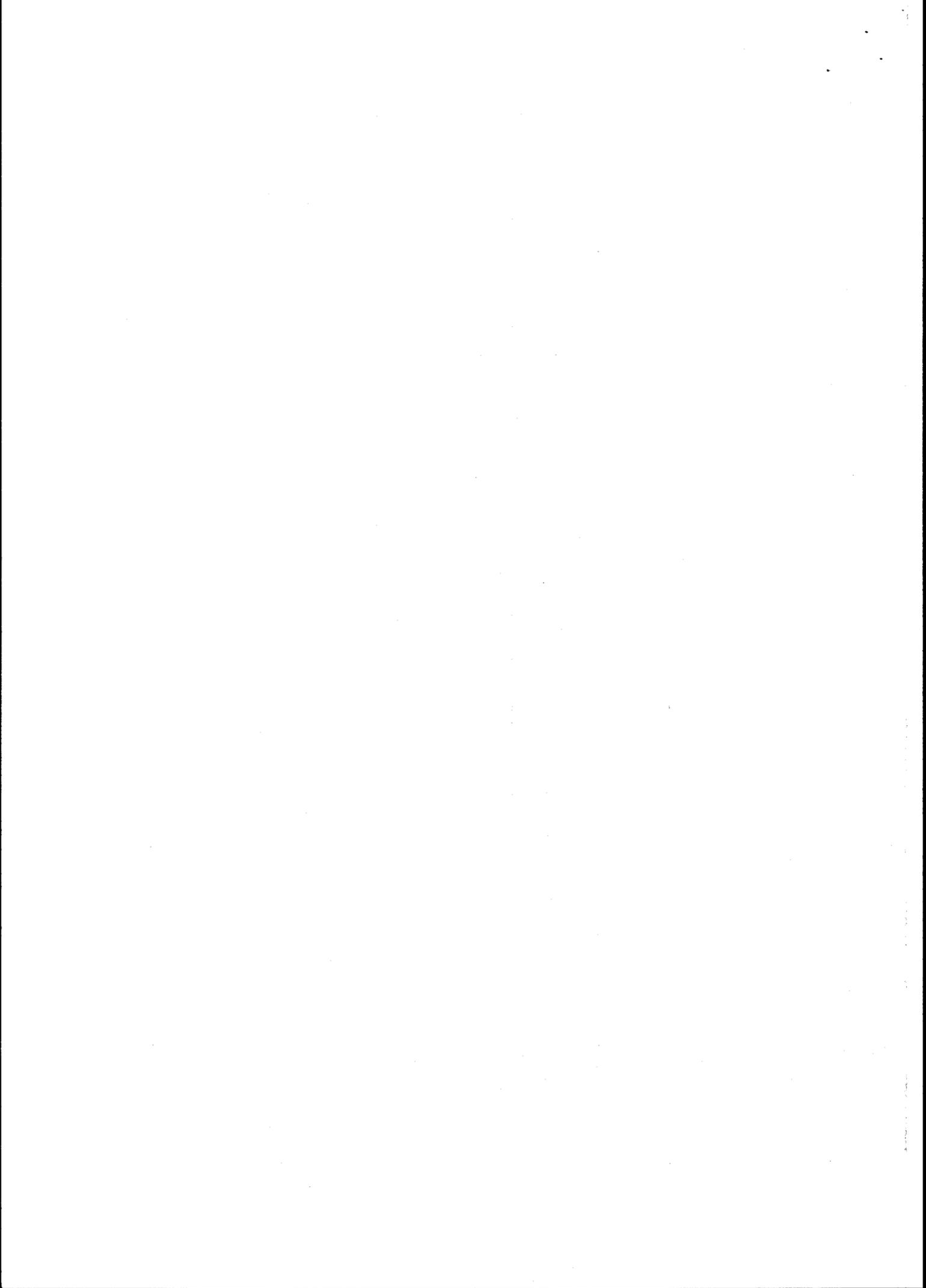
Maná, Noviembre 12 del 2012.



Abg. Luis Pina Segura
Secretario del Juzgado Quinto

9

SECRETARIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Defunciones y Certificación



REGISTRO ORIGINAL

Tomo: 103 Clase: Págs: 107 Actas: 107

En Ecuador, provincia de **MANABI*******, cantón **MANTA*******, parroquia **MANTA** el día de **14 de AGOSTO****** de **2012**, al que suscribe, Jefe de Registro Civil, le fuere presentada ante de inscribirse de defunción de:

APELLIDOS Y NOMBRES: FERRER, JOSE ALEJANDRO **SEXO:** Masculino **EDAD:** 82 años
NACIONALIDAD: ECUATORIANA***** **ESTADO CIVIL:** Casado **CEDULA NR.:** 1304850015

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, Provincia **MANABI*******, Cantón **MANTA******* Parroquia **MANTA** el día de **MAYO******* del **2004**.

CAUSA DE LA MUERTE:
FAO CARDIO RESPIRATORIO CIRROSIS HEPATICA HIPERTENSION ARTERIAL MEMBRANA DIGESTIVA ANEMIA CRONICA

Médico que Certifica: DR. JOSE FAUSTO CENTENO **Matricula:** 60000181

CONYUGE SOBREVIVIENTE: MARIA ROSA

NOMBRE DEL PADRE: FERRER, JOSE
NOMBRE DE LA MADRE: *****

APELLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCION: ALONSO REYES ALBERTO DANIEL
cédula/Pasaporte N.º. 1304850017, nacionalidad **ECUATORIANA*******.

OBSERVACIONES:
inscripción realizada mediante el art. 74 de la ley de registro civil vigente (Ley Orgánica 197588) artículo 6312

Asist. Adm.
Registro Civil de Manta



Firma del Solicitante
ALONSO REYES ALBERTO DANIEL

Firma del Delegado
FERNANDEZ BRAVO MARIA TERESA

TARDIAS (MAYORES DE 48 HORAS)

Impreso por: FERRER, MANTA*****, 14/08/2012

Banco Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

No. 0687
 2012, 3 de 14 de 615

CERTIFICADO

Que es del tipo que se describe en el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Bienes Fideicomisarios en concordancia con el artículo 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que respaldan el original:

REPUBLICA NACIONAL
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 EFATURA CANTONAL
 EFATURA DE AÑO

07 SEP 2012



[Signature]
 JOY Ismaelino Eschander
 REGISTRO A.
 Registro Civil - Manabí


CIUDADANIA 130084072-3
MERC ANCHUNDIA MARIA MACLOVIA
MANABI/PUERTO LOPEZ/MACHADILLA
30 ABRIL 1944
001-0238 0047- F
MANABI/JIPIJAPA
JIPIJAPA 1944

Maria Merc D

ECUATORIANA***** E29801222
CASADO ALEJANDRO CORDOVA
PRIMARIA MODISTA
JUAN MERC
MARIA M ANCHUNDIA
MANTA 17/11/2020
REN 0521730


97

CIUDADANIA 130784424-9
CORDOVA MERO BERLY ESMERALDAS
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
24 NOVIEMBRE 1973
003- 0053 00896 F
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1973



[Handwritten signature]
Cordova

ECUATORIANA***** E133311222
CASADO ALBERTO DANIEL ALONSO REYES
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR
JOSE ALEJANDRO CORDOVA
MARIA MACLOVIA MERO
MANTA 14/01/2010
14/01/2022
REN 2175230



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
228-0005 NÚMERO
1307844249 CÉDULA
CORDOVA MERO BERLY ESMERALDAS
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
ELOY ALFARO ZONA
PARROQUIA
[Handwritten signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 13036877099
CORDOVA MERO TANIA YESSELLA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
18 NOVIEMBRE 1963
002- 0099 00793 F
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1963



Tania Yesella Cordova Mero

ECUATORIANA***** V444313442
CASADO LENIN JUAN BRIONES PARRAGA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE CORDOVA
MARIA MERO
MANTA 28/10/2002
28/10/2014



00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

222-0022 1303687709
NUMERO CEDULA

CORDOVA MERO TANIA YESSELLA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
TARQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint handwritten text]



CIUDADANIA 130446420-7
 CORDOVA MERO SHIRLEY JANETH
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 01 DICIEMBRE 1964
 002- 0077 00700 F
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1964

Handwritten signature

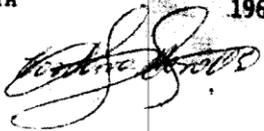


EQUATORIANA***** E334312242
 CASADO EDUARDO FRANKLIN BRIONES ROCA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE CORDOVA
 MARIA MERO
 MANTA 15/10/2004
 15/10/2016

0397419

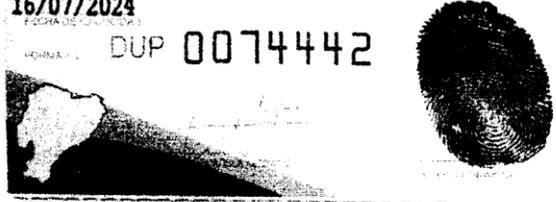
Handwritten signature




CIUDADANIA 130630242-1
CORDOVA MERO OSWALDO EDWIN
MANABI/MANTA/MANTA
14 NOVIEMBRE 1969
004- 0068 02136 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1969




ECUATORIANA***** V113311242
CASADO MARIA DEL CARMEN ACOSTA LUCAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE CARLOS CORDOVA
MARIA MACLOVIA MERO ANCHUNDIA
MANTA 16/07/2012
16/07/2024
DUP 0074442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
130630242-1 229 - 0022
CORDOVA MERO OSWALDO EDWIN
MANABI MANTA
TARJETA
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 000685
3094886 08/10/2012 13:10:15
IMP. IGM 04

CIUDADANIA 130632165-2
CORDOVA MERO LUIS RODOLFO
MANABI/MANTA/MANTA
29 ABRIL 1971
002- 0104 01008 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1971
Rodolfo Mero

ECUATORIANA***** V3343V1242
SOLTERO-
PRIMARIA OBRERO
JOSE CORDOVA
MARIA MERO
MANTA 09/12/2005
09/12/2017
0484311

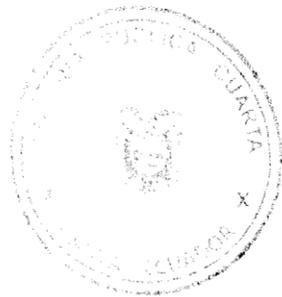
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

397-0025 1306321652
NÚMERO CÉDULA
CORDOVA MERO LUIS RODOLFO
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO .- ESCRITURA NUMERO :
SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE. DOY FE. *EC*



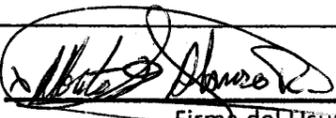
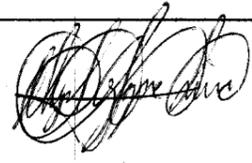
Elsy Cedeño Menéndez
EC
Notaria - Ecuador

Figura: Huelo 25-9-12
Retiro: Juicio 27-9-12 19:30

Daniel Rivas

2611602
080681771

CRB

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
			No. 000000001
Cedula			
Clave Catastral	3143636		
Nombre:	Cordero Flores Jori y Sra.		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	Cerezo Andino -		
	 Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Se analizaron notas de Andino 		
	_____ Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 25 de Septiembre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **MERO ANCHUNDIA MARIA MACLOVIA** con número de cédula **130084072-3** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **378703**, el mismo que **NO** mantiene deuda **con la empresa**.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE

[Faint, illegible text]



33834



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33834:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 29 de marzo de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3143636

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Catorce metros y calle 322. POR ATRAS: Catorce metros y Sr. Maximo Choez. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y Sr. César Mero. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y Sr. Lenin Briones. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	575 08/04/1997	347

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de abril de 1997
Tomo: 1 Folio Inicial: 347 - Folio Final: 347
Número de Inscripción: 575 Número de Repertorio: 1.112
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de febrero de 1997
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR. Sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Este predio se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por quince años. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 03 de septiembre del 2012, bajo el n. 173, celebrada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el día 16 de agosto del 2012. EL PREDIO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO: Ante los constantes pedidos de Manta el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial N. 438, del 19 de mayo de 1986, declaró utilidad pública con finalidad social los terrenos de varios barrios ubicados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta a favor de la I. Municipalidad de Manta, institución en la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente las vienen ocupando por un periodo no menor de dos años y que no poseen ningún bien inmueble, destinado para vivienda en esta ciudad de Manta, y se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, no pueden vender por el lapso de quince años, previa autorización del Municipio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059782	Cordova Flores Jose Alejandro	Casado	Manta
Comprador	80-0000000059783	Mero Anchundia Maria Maclovia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000050952	Ilustre Municipalidad de Manta	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:38:21 del miércoles, 05 de septiembre de 2012

A petición de: *Abg. Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ -

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

191